

*Ilustre Municipalidad de San Gregorio
Escuela Punta Delgada*

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018



PUNTA DELGADA

“ESCUELA PARA SENTIR Y APRENDER”

Convivencia Escolar

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en si mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

El presente reglamento tiene por finalidad:

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- Determinar los derechos, deberes y obligaciones de cada miembro de la Unidad Educativa, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio- afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Distribución del tiempo escolar.

El horario de funcionamiento de la escuela con alumnos, es el siguiente:

NIVELES HORA DE INICIO HORA DE TÉRMINO
Educación Parvularia(JEC): Lunes a Jueves 08:00-13:00 hrs./14:00-15:30 hrs. Educación Parvularia: Viernes 08:00 13:00 hrs. Educación Parvularia: Almuerzo 12:30-13:00 hrs.
Educación Básica (JEC): Lunes a Jueves 08:00 –13:00 hrs. 14:00 hrs. -(15:30-17:10) hrs. Educación Básica: Viernes 08:00 13:00 hrs. Educación Básica: Almuerzo 13:00 13:45

I.- Obligaciones del personal del establecimiento educacional.

1. Presentarse a sus labores puntualmente, registrando con su firma en el libro o marcando en el reloj digital la hora de llegada y salida del establecimiento.
2. Cuidar de su aseo y presentación personal como también de la higiene del recinto escolar y de la seguridad del alumno (a).
3. Ser respetuoso(a) en su trato con el resto del personal y ejecutar con prontitud y corrección las órdenes que se impartan.
4. Ser respetuoso con los alumnos(as) y con el público en general, a todos los cuales deberá dar un trato cuidadoso, procurando resolver sus problemas con rapidez y eficiencia.
5. Cuidar de sus palabras, hechos o actitudes que merezcan alguna observación de sus superiores o que pudieran significar un mal ejemplo para los alumnos.
6. Se guardarán entre sí, la debida consideración y respeto observando la jerarquía correspondiente e impedirán toda alteración del orden del establecimiento.
7. Guardar reserva acerca de toda información relativa al funcionamiento de la unidad educativa de todas aquellas que fueren consideradas como reservadas.
8. Cuidarán el mobiliario, equipos electrónicos, calefactores, herramientas útiles, instalaciones, salas de clases y dependencias del local escolar y dar cuenta de inmediato al jefe directo de los desperfectos que notaren en ellos, con el objetivo de que no se agraven o se originen deterioros mayores y totales debido al descuido.
9. Dar aviso de inmediato en caso de impedimento de concurrir a sus labores, debiendo presentar Licencia Médica dentro del plazo que fija la legislación vigente.

10. Realizar su trabajo conforme con las circulares, órdenes e instrucciones que emanen de la autoridad correspondiente.
11. Asistir a los cursos de capacitación que determine la autoridad respectiva.
12. Asumir que el período de vacaciones corresponde a los alumnos(as) y estar disponible cuando sea requerido, dentro de los tiempos establecidos por el Estatuto Docente y el código del trabajo según corresponda.
13. Durante los horarios de clase los hijos/as de funcionarios no podrán permanecer en el establecimiento, solo lo casos justificados. Una vez terminada la jornada de clases y en forma justificada, se permitirá la presencia del hijo/a bajo supervisión y responsabilidad del funcionario no interfiriendo en su desempeño.
14. Durante el horario de trabajo solo se le permitirá la salida del establecimiento de manera justificada, quedando registrado en dirección dicho motivo.
15. Durante el horario de clases los docentes, educadora y técnico no podrán recibir llamadas recepcionándose el mensaje en secretaria. (Válido para los turnos de recreo)
16. No se podrán llevar celulares a la sala de clases pudiendo solamente usarse en sala de profesores durante el recreo.
17. No se aceptarán vendedores/as en horario de trabajo.
18. El o la docente no podrá salir de la sala de clases, solo en caso justificado como:
Enfermedad propia o de algún familiar (justificada a través de certificado de atención, Llamadas de carácter obligatoria por parte del empleador, Situaciones emergentes de orden familiar y personal.
19. Solicitar permiso administrativo como mínimo dos días de anticipación previa entrevista con el director.

Observaciones:

No se autorizará más de un permiso administrativo por día.

No se autorizará permiso administrativo el día en que se realice alguna actividad correspondiente al establecimiento.

No se autorizará permiso administrativo el día en que se realicen actividades municipales en las cuales sea necesaria su presencia.

No se autorizará permiso administrativo en los días que se realice MICROCENTRO.

No se autorizará permiso administrativo más de un día seguido en la semana.

No se autorizará permiso administrativo cuando se realicen procesos educativos importantes como los de organización, cierre de semestres, cierre anual y matrícula.

Solo en caso de enfermedad del funcionario, hijo /a o familiar cercano se autorizará permiso en el mismo día (justificado mediante certificado de atención o licencia médica)

II.- Deberes propios de cada funcionario.

a) Del Director:

1. Dirigir la escuela de acuerdo a los principios de la administración educacional y teniendo presente que la principal función del establecimiento es educar.
2. Organizar, coordinar, administrar, supervisar y evaluar las distintas unidades del establecimiento, con el fin de lograr los objetivos de la escuela y de la Educación en general.
3. Convocar y presidir los consejos de profesores y delegar cuando corresponda.
4. Coordinar, supervisar y evaluar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
5. Cautelar la asistencia de los profesores a los consejos, actividades de carácter institucional, dentro del horario de la escuela y fuera de este, previa solicitud.
6. Proponer a las autoridades pertinentes las medidas que conduzcan al mejor cumplimiento de los objetivos de la escuela y a su vez hacer cumplir las normas e instrucciones que emanan de ellas.
7. Distribuir su tiempo en forma equitativa entre los deberes de dirección, administración y supervisión de acuerdo con planes y programas de acción.
8. Remitir a las jefaturas respectivas, en los plazos y fechas establecidas, los informes y documentos que correspondan.
9. Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
10. Respetar y hacer respetar el cumplimiento de las funciones específicas del personal del establecimiento, estimulando a todos a participar en la administración del programa educativo.
11. Hacer efectiva la participación de los padres y apoderados en las actividades de colaboración y apoyo al proceso educacional.

b) Del Docente:

1. Planificar, ejecutar y evaluar actividades relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Manejar planes y programas de estudio acordes a la actualidad.
3. Dar cumplimiento periódicamente de los datos solicitados por el quehacer docente.
4. Mantener informados a los padres y/o apoderados sobre la situación escolar de los alumnos.
5. Velar por el bienestar integral de los alumnos.
6. Alinearse a los requerimientos que establece el Ministerio de Educación.
7. Velar por la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) Del Asistente de la Educación:

Funciones de la Secretaria

La Secretaría de Dirección es una sección dependiente de la Unidad Administrativa encargada de centralizar todo trabajo de índole administrativo que tiende a facilitar las comunicaciones internas y externas del plantel y para cuyo fin atenderá las siguientes funciones:

1. Organizar y mantener los archivos y registros actualizados que correspondan.
2. Atender público, funcionarios y alumnos proporcionando las informaciones y documentos que le sean solicitados y cuando sea procedente.
3. Elaborar la documentación cuyo formato, redacción, minuta y anexos, le soliciten las Unidades del Plantel y otros docentes Directivos y Docentes Técnicos.
4. Reproducir circulares y enviarlas a los distintos servicios del colegio y/o exhibirlas, según instrucciones del Director.
5. Confeccionar oportunamente las resoluciones internas previo visto bueno del jefe del plantel.
6. Ordenar y presentar al Director el despacho diario de la correspondencia y documentos recibidos, manteniéndose absoluta discreción en los asuntos caratulados como reservados, confidenciales y secretos.
7. Mantener contacto permanente con Dirección, a la que deberá informar de sus actividades y, en particular, de cualquier situación extraordinaria o anómala acontecida durante su desempeño.

Auxiliar De Servicios Menores

Es el encargado de vigilar, asear, cuidar y atender la mantención del local, de su mobiliario, enseres e instalaciones y colaborar en las actividades que en él se efectúen.

Para desempeñar sus tareas deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Mantener el aseo y ordenen en todas las dependencias del establecimiento educacional.
2. Solicitar oportunamente a quien corresponda los elementos y suministros necesarios para el cumplimiento de sus tareas.
3. Cuidar el uso de equipos, herramientas, maquinarias y bienes en general que se le hubieren asignado.
4. Colaborar en la preparación de los Inventarios de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Director, manteniendo las especies en el lugar que se le indique.
5. Colaborar en las operaciones de traslado de artículos, enseres y productos de una dependencia a otra y que sean utilizados en labores propias del establecimiento.
6. Desempeñar eventualmente y previa autorización por escrito del Director, según turnos o permanentemente, las funciones de portería.
7. Participar en eventos como un miembro más de la comunidad educativa cuando le solicite el Director.

III.- Deberes y Derechos de los alumnos(as):

Derechos:

1. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Tener acceso a un trato diligente en situación de accidente o emergencia de salud.
3. Recibir una atención adecuada y oportuna, en caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
7. Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo, transparente y conocer los resultados oportunamente.
8. Tiene derecho a solicitar una nueva revisión de sus evaluaciones.
9. Recibir actividades complementarias para superar dificultades y/o debilidades en las distintas asignaturas.
10. Tiene derecho a ser reconocido por eventuales logros educativos, culturales, sociales, artísticos y deportivos.
11. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

12. A los alumnos y las alumnas vulnerables se le dará la máxima prioridad, buscando siempre el desarrollo integral de éstos(moral, intelectual, artístico, espiritual y físico)

Deberes:

1. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus potencialidades.
2. Brindar un trato respetuoso y sincero a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Asistir a clases de acuerdo a especificaciones del calendario escolar.
4. Conocer y respetar el Reglamento de convivencia de la Escuela.
5. Conocer y acatar el Reglamento de Evaluación de la Escuela
6. Participar en actos públicos cuando se le requiera.
7. No está permitido fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni similares, dentro o fuera de la escuela.
8. Tirar en los receptáculos habilitados, papeles o restos de basura.
9. Usar uniforme completo durante la jornada de clases
10. Usar corte de pelo adecuado (no debe ser rapado o por sobre las orejas) y limpio.
11. Colgar su ropa (vestón o parka) en perchero o respaldo de la silla (si no hubiere percha)
12. Velar por el cuidado de las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico que el Establecimiento pone a su disposición.
13. Presentarse con los útiles y los materiales necesarios para la clase, solicitados con anticipación por el profesor(a) de cada asignatura.
14. Presentar oportunamente las tareas.
15. Respetar el Himno Patrio y los Emblemas Nacionales.
16. Respetar a las autoridades, adultos, ancianos y pares.
17. Comprender y respetar las diferencias económicas, culturales, religiosas, raciales y sociales de otros grupos y de sus compañeros.
18. Informar al Director o profesor jefe de anomalías observadas que puedan generar condiciones inseguras para él o sus compañeros(as) .
19. Expresarse haciendo uso del vocabulario propio del estudiante.
20. -Respetar y cuidar el entorno del establecimiento.
21. -No consumir alimentos en las horas de clases.
22. -Asistir diariamente al colegio y cumplir puntualmente los horarios establecidos.
23. -Ausentarse de la sala de clases solo cuando el profesor lo indique.
24. -Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido/a.
25. En el caso de las niñas usar el pelo limpio y tomado si lo tiene muy largo.
26. Los alumnos y alumnas se abstendrán de llevar al establecimiento objetos de valor, tales como: celulares, MP3, MP4, PSP, sin que sea responsabilidad del colegio la pérdida o extravío de cualquiera de estas pertenencias.
27. Aceptar las sanciones que se le impongan a causa de su comportamiento.

29. Asistir a más del 85% de las clases, un porcentaje inferior a este es causal de reprobación del año académico, salvo situaciones especiales previamente informadas al establecimiento.
30. No realizar actos fraudulentos en la presentación de pruebas y trabajos.
31. Aceptar sugerencias que les motive a superar debilidades.
32. Hacer entrega oportuna a su apoderado de las comunicaciones y citaciones enviadas por el colegio.

IV.- Inasistencias, atrasos y actividades fuera del establecimiento:

1. La inasistencia a clases de los estudiantes deberá ser justificada por escrito y/o presencialmente por el apoderado, la que deberá quedar registrada en el libro de Justificaciones.
2. Para ser promovidos los alumnos de 1º a 8º año de Educación General Básica, deberán asistir a lo menos al 85 % de las clases efectivamente realizadas en cada curso durante el año escolar. Solo los casos debidamente justificados serán analizados por el consejo para autorizar la promoción del alumno.
3. Los alumnos y alumnas que lleguen atrasados deberán solicitar en secretaría un pase para ingresar al aula. En caso que este acto se reiteré tres veces seguidas el apoderado deberá justificar presencialmente.
4. Los alumnos y alumnas de la escuela que la representen en actividades deportivas, culturales, sociales, etc. fuera del establecimiento, deberán contar con autorización escrita del apoderado o persona responsable del menor. Además se registrará la salida en el libro de registro de salida con la firma del profesor a cargo de la actividad y el director.
5. El alumno/a solo se podrá retirar en horario de clases previa justificación registrada en el registro de salidas.

V.- Uniforme:

Con el fin de lograr un orden y una correcta presentación de los alumnos/as se requiere el siguiente uniforme:

- Damas: Pantalón gris o falda gris, Polera del establecimiento, Zapatos negros, Buzo del establecimiento, zapatillas de recambio (gimnasio).
- Varones: Pantalón gris, Polera del establecimiento, Zapatos negros, Buzo del establecimiento, zapatilla de recambio (gimnasio).

VI.- Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Amonestación verbal;
- b) Diálogo personal pedagógico;
- c) Diálogo grupal reflexivo;
- e) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Suspensión temporal del alumno o de la alumna.
- h) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- i) Asistencia a charlas o talleres relativos o efectos de bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- j) No se podrá aplicar como medida o sanción la condicionalidad de la matrícula o no renovación de la misma, por ser el único establecimiento educacional de la comuna.
- k) Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- l) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento siendo informado de esta decisión por parte del Director.**

Nota: El cumplimiento de las normas del presente reglamento, tales como: asistencia, comportamiento, rendimiento, se destacarán en la hoja de vida del estudiante, diario mural y premios semestrales y anuales.

Normas disciplinarias

Todo comportamiento positivo o negativo deberá quedar por escrito en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno(a) e influirá en el informe de Personalidad. Según la envergadura de una falta disciplinaria esta será catalogada como:

- Leve
- Grave
- Muy Grave

Falta leve: Son faltas leves, aquellas faltas menores que cometidas por el alumno(a) solo recibirá una amonestación verbal con informe escrito al padre y/o apoderado(a). Estas son:

1. Llegar atrasado al establecimiento.
2. Decir una grosería.
3. No acatar la orden dada por el docente.
4. Contestar de manera impropia a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Romper un vidrio de forma accidental (jugando)
6. No asistir a prueba fijada con anterioridad
7. Botar en el suelo mochila u objeto de uso personal en forma voluntaria.
8. Salir de la sala de clase dando portazo.
9. Faltar de respeto a los emblemas nacionales e himno patrio
10. Asistir a la escuela sin el uniforme reglamentario
11. Usar el cabello no acorde con el reglamento de la escuela.
12. Llegar al colegio maquillado(a) o con el pelo teñido.
13. Usar collares, cadenas, alfileres etc.
14. Mantener comportamiento poco adecuado en situaciones públicas como:
 - Desfiles o representaciones institucionales
 - Durante el desarrollo del almuerzo, veladas o clases
 - Cuando uno de sus pares haga uso de la palabra y / o se dirija al grupo.
15. Impuntualidad en el ingresos a las clases exceptuando a las situaciones que lo ameriten
16. Interrupciones indebidas en el desarrollo de las clases y en los actos que realice la comunidad educativa.
17. Descortesía para atender las observaciones.
18. Falta de cuidado en el aseo interno y del entorno de la institución.
19. Uso de celulares, MP3, Mp4, PSP y/o Tablet ya que son distractores en las horas de clases.

Falta Grave: son aquellas que por formación se catalogan en este marco, y tendrán como sanción una amonestación escrita y el apoderado será citado a la escuela a la toma de conocimiento, a objeto de colaborar a erradicar la conducta que lo originó. Estas son:

1. Robar
2. Copiar en una prueba.
3. Agredir de hecho o de palabra, amenazar, pelear o intimidar a un compañero o compañera, profesor (a), o asistente de la educación.
4. Abandonar la escuela sin la autorización correspondiente
5. La acumulación de tres faltas leves sin atender a las sanciones correctivas impuestas

6. Fumar dentro del establecimiento
7. Rayar y / o pintar paredes, puertas o cualquier mobiliario de la escuela
8. Negarse a acatar las instrucciones pedagógicas y/o disciplinarias dadas por el personal del colegio.

Falta Gravísima: es aquella que por su envergadura sea catalogada como tal, como por ejemplo la reincidencia de una falta catalogada como grave, entre otras. Una vez ocurrido el hecho el padre y / o apoderado será informado, debiendo tomar conocimiento, firmando la toma de razón y deberá acatar la sanción que la escuela determine. Estas son:

1. Reincidencia de la falta grave
2. Portar bebidas alcohólicas, droga u otro tipo de sustancias nocivas
3. Encender fuego en cualquier sector de la escuela.
4. Encender o apagar y / o manipular los calefactores de la escuela.
5. Manipular interruptores o enchufes de alguna dependencia.
6. Portar objeto contundente con el que pueda lesionar a uno de sus pares o lesionarse.
7. Escalar muros o techos, panderetas o cercos, árboles de la escuela.
8. Agredir a un compañero(a) de manera verbal o física.
9. Destruir y / o dañar material y / o infraestructura de la escuela.
10. Presentar un comportamiento inadecuado y reiterado.
11. Alterar o falsificar libros de clases, registros de calificaciones y asistencia ya sea manual y/o computacional.

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

1. La edad del estudiante, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado,
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión;
4. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
5. El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
6. Haber actuado en anonimato, negando su participación;

7. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
8. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
9. La conducta anterior del responsable;
10. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
11. La discapacidad o indefensión del afectado.

Para la resolución pacífica de conflictos entre dos o más alumnos o alumnas, se utilizarán las siguientes estrategias:

1. La participación como mediador(a) de un compañero(a) de curso para resolver el conflicto.
2. La participación como mediador (a) del profesor o la profesora de curso.
3. Compromiso verbal o escrito de los alumnos y las alumnas implicadas para no seguir con el conflicto.
4. Reunión con los padres, profesor(a) y alumnos(as) con el fin de detectar las causas del conflicto y darle una solución pacífica al problema que está afectando la buena convivencia entre los jóvenes.

VI.- Responsabilidades de los padres y / o apoderados.

Derechos:

1. Escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.
2. Ser escuchados e informados por los Docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso formativo de estos(as).
3. Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
4. Participar activamente en la generación del PEI
5. Conocer las reglas y normas que rigen el Reglamento de Convivencia del Establecimiento Educacional y el Reglamento de Evaluación
6. Participar en los Centros de Padres
7. Recibir un trato justo, igualitario y cordial de parte de toda la comunidad educativa.
8. Libertad de opinión siendo esta emitida por escrito guardando las formalidades de respeto y resguardo de las personas.
9. Conocer el procedimiento oficial de evacuación ante accidentes o emergencias de salud.

Deberes:

- Asistir a la escuela cada vez que esta lo requiera.
- Conocer las normas de Prevención de Riesgos que aplica la escuela, recomendando a su(s) pupilo(a) el cumplimiento de ellas.

- Promover el cuidado de los bienes o de lo contrario asumir la restitución o pago de los perjuicios ocasionados por su hijo(a) o pupilo(a) por el deterioro de objetos causado en un acto irresponsable, previa comprobación.
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- Brindar un trato respetuoso a los docentes y a todos los miembros de la Comunidad Educativa
- Informarse respecto de las Normas Internas del Establecimiento en especial Reglamento de Convivencia y Evaluación apoyando su cumplimiento.
- Conocer y aplicar el conducto regular: docente o UTP, Director, según la problemática que debe solucionar, teniendo como última instancia al director(a).
- En reunión de Padres y / o Apoderados participar efectivamente, ateniéndose exclusivamente a los puntos a tratar mencionados en Tabla, cualquier otra situación diferente, deberá ser consultada al profesor(a) que dirige, la posibilidad de introducirlo en varios.
- Proveer a su pupilo(a) de los materiales propios del trabajo escolar
- Exigir a sus hijos/as el uso correcto del uniforme según corresponda.
- Exigir y preocuparse de la higiene personal de su hijo/a (pelo teñido, uñas pintadas, aros colgantes, piercing,)
- Ser solidario y leal con la comunidad educativa que ha elegido para el crecimiento personal y cultural de su pupilo/a, tratar a sus pares con respeto y sin discriminación alguna.
- Hacer que su hijo/a cumpla con los horarios establecidos.
- Prohibir a su pupilo/a de llevar elementos tecnológicos (celulares, mp3, mp4, Tablet, PSP, u cualquier otro artefacto distractor o de valor)
- Promover el respeto al establecimiento mediante el uso del lenguaje y tono adecuado al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No podrán asistir los alumnos(as) en reuniones de apoderados, salvo que sea solicitado por el o la docente o en casos debidamente justificados.
- No interferir en la actividad escolar sin citación previamente coordinada con la persona correspondiente.
- Solicitar entrevista con el o la docente mediante vía telefónica o escrita y especificando el tema.
- Deberá regirse por el siguiente conducto regular al ingresar al establecimiento: Secretaría y luego persona solicitada siempre y cuando se encuentre disponible.
- Para efecto del ingreso y salida de los niños el apoderado deberá esperar en la entrada del establecimiento.

II.- Maltrato Escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquiera de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad educativa;
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.;
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
9. El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que realice con un niño/a o adolescente, incluyendo, entre otras como exhibición, tocación, incitación, por parte del abusador.

Protocolo frente a un abuso o maltrato.

Frente a un hecho de abuso o maltrato escolar los pasos serán los siguientes:

1. Si existe la detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato se deberá informar de manera inmediata al Director del establecimiento.
2. Luego de informado al Director se deberá dar a conocer el hecho al apoderado.
3. Si se trata de una sospecha se derivará a redes de apoyo como SENAME, salud, entre otros.
4. Si se trata de una certeza se informará a la justicia.

VIII.-Maltrato de un adulto a un estudiante

1. ¿Qué se entiende por maltrato de un adulto a un estudiante?

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

2. ¿Considera la Ley de Violencia Escolar este tipo de agresiones?

Si, la Ley de Violencia Escolar, recientemente promulgada, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones. En ellos se establece:

- La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.
- Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.
- Desde esta perspectiva los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención.

3. ¿Qué pueden hacer los estudiantes y apoderados frente a este tipo de situaciones?

Lo primero es informar de la situación al profesor Jefe u orientador. Si a ese nivel no es posible resolver la situación, se debe solicitar entrevista con el/a director/a, de tal manera de ponerlo/a en antecedente y pedirle su intervención.

En caso de tratarse se abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al/a director/a y si es necesario al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los/as alumnos/as de conductas abusivas.

4. ¿Pueden los adultos de la escuela ser sancionados por este tipo de conductas?

El Reglamento de Convivencia no establece sanciones para los docentes. Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. Sin embargo, el reglamento de convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los alumnos, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones.

5. ¿Cuándo sanciona la Ley de Violencia Escolar a los establecimientos por este tipo de casos?

La ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, habiendo conocido de un hecho de maltrato, no hayan adoptado las medidas, correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte del Ministerio de Educación que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

Protocolo de actuación frente al maltrato de un adulto a un estudiante:

- 1.- Informar al profesor jefe la situación.**
- 2.-Profesor jefe informa a Director o Encargado de Convivencia.**
- 3.-Director cita a entrevista a alumno/a involucrado.**
- 4.-Director cita a entrevista a apoderado de alumno involucrado.**
- 5.-Director cita a entrevista a adulto involucrado.**
- 6.-Se analizan antecedentes e información recogida con el equipo directivo.**

7.-Se convoca al apoderado a una reunión con el adulto involucrado y equipo directivo, para encontrar puntos de acuerdo respecto de la situación acontecida y adoptar compromisos.

Sanciones:

1.- En caso de tratarse se abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, se informará al sostenedor siendo materia investigativa del último.

2.- En caso de tratarse de una situación puntual y única, se procederá a aplicar una amonestación escrita al adulto involucrado junto al compromiso asumido. Esta se mantendrá en la carpeta del funcionario con la que cuenta el establecimiento.

IX.- En caso de sospecha o develación directa de abuso sexual infantil.

1.- Si un miembro de la comunidad educativa recibe el relato de un alumno que debe que ha sido abusado sexualmente, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que sugieren que pueda ser víctima de abuso sexual, se debe poner en conocimiento inmediato a la Dirección de la Escuela y este debe denunciar al estamento correspondiente.

2.- En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho y el Director de la Escuela.

3.- Por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable con los menores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado(a), en tanto se clarifiquen los hechos.

X.- Otro tipo de Consideraciones.

1.- Los fondos reunidos por cada sub-centro deben tener un fin educativo y fomentar instancias que fortalezcan la convivencia escolar, el trabajo en equipo y las relaciones interpersonales.

Nota: está estrictamente prohibido el uso de los fondos monetarios de los sub-centros para otros fines de carácter personal (repartición del dinero entre los alumnos). Todo esto se supervisará a través de una rendición de cuenta al término del año escolar.

2.-Está estipulado que el CCPP, el CCAA y octavo año básico podrán, previo plan de trabajo, realizar actividades para reunir fondos siempre que esté de acuerdo al PEI.

3.- Los alumnos del sub-centro podrán realizar ventas en los recreos, sin intervenir el funcionamiento normal de las clases. (Fomentando la alimentación saludable).

DEL EMBARAZO:

A fin de otorgar las facilidades académicas que la ley dispone frente a estudiantes embarazadas, la escuela considera lo siguiente:

1. El embarazo en la mujer adulta es protegido con los debidos reposos maternales, con mayor razón aún debe protegerse el embarazo de una estudiante.
2. Por esta causa, las alumnas en esta condición podrán asistir normalmente al establecimiento y si por razones de salud fuese necesario, la escuela dará las facilidades para otorgar un sistema de asistencia libre y podrán rendir solo las pruebas finales de su curso en caso de solicitarlo.
3. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional.

X.- Higiene y Seguridad

A nivel del establecimiento educacional deben imperar las siguientes normas de seguridad:

1. Distribución del mobiliario escolar, máquinas y equipos en los diferentes recintos de la escuela, debe ser distribuida de acuerdo al libre desplazamiento de los alumnos(as) y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de emergencia.
2. Las superficies de trabajo y recreación deben estar libres de elementos que alteren el normal desarrollo de las actividades y juegos (cáscaras, piedras, tablas y escombros).
3. Cautelar y corregir condiciones inseguras tales como: vidrios quebrados, tazas de baño y / o lavamanos trizados, puertas y ventanas en mal estado, alambres y/ o cables eléctricos con aislación deficiente o sin ellas, constituyen peligro de accidente para el alumnado y personal en general.
4. Los servicios higiénicos y duchas deben ser revisados y desinfectados periódicamente.
5. Lugares en que se manipulan alimentos y bodegas deben reunir condiciones mínimas sanitarias.
6. Las manipuladoras de alimentos deberán cumplir con los requisitos estipulados por el Ministerio de Salud.
7. Los alumnos no deberán portar objetos punzantes o, cortantes

8. El personal encargado de la cocina no podrá vaciar detergente u otros elementos en envase de bebidas o alimentos, con el fin de evitar equivocaciones que pueden derivar en accidentes lamentables.
9. Contar con botiquín de primeros auxilios.
10. El comité de seguridad escolar deberá realizar como mínimo dos simulacros por semestre.

Normas de seguridad en laboratorio computacional /Biblioteca CRA

1. Mantener extintor de incendio de CO2
2. Evitar los juegos bruscos que pueden derivar en rotura del material informático o didáctico.
3. Utilizar los equipos de manera correcta
4. Informar inmediatamente de deterioros que detecte.
5. Mantener su lugar de trabajo en orden y limpieza.
6. No comer durante su permanencia en el laboratorio o biblioteca CRA.
7. Acatar las órdenes dadas por el profesor(a) y /o encargado.
8. La manipulación de artefactos eléctricos debe ser realizada por la persona encargada.

Normas de seguridad en Educación Física

Camarines, Duchas y Gimnasio: Son situaciones inseguras por tanto se debe evitar trabajar en las siguientes situaciones:

1. Pisos resbalosos
2. Trozos de vidrios en las duchas
3. Instalaciones eléctricas defectuosas.
4. Pisos de cancha y / o gimnasio con hoyos, hendiduras baldosas sueltas.
5. Pisos húmedos
6. Implementos deportivos en mal estado
7. Uso de elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
8. Guardar elementos como jabalina, balas, discos evitando el uso sin control por parte de los niños(as).

Actividades de la práctica de Educación Física

1. Los alumnos "NO" deben masticar chicle durante la clase.
2. Realizar ejercicio gimnástico y / o deportivos de manera progresiva.

3. Aplicar las normas de distancias, tiempos, altura y pesos de acuerdo a las edades y contextura física del alumno(a).
4. Evitar el ejercicio en calles y/o avenidas o caminos que hagan peligrar la integridad física de los alumnos(as).
5. Utilizar el uniforme y elementos correspondientes en el día y horario establecido.

XII.- Frente a un accidente escolar.

- 1.- Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.
- 2.- El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al profesor de turno o Director. No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.
- 3.- Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite).
- 4.- Al mismo tiempo Inspectoría efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia.
- 5.- Si es necesario de llevará a la posta rural de nuestra comuna.
- 5.- Si es necesario se entregan 3 copias del formulario de seguro escolar con firma y timbre de la escuela (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para la Escuela) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.

XIII.- De presentarse la necesidad de llevar a un alumno a la posta, en caso de dolor de cabeza, dolor de estómago u otro tipo de malestar que no sea producto de la actividad diaria del establecimiento, será responsabilidad exclusiva del apoderado asistir con él.

Si el alumno tuviera un accidente relacionado con alguna actividad del establecimiento se dará cuenta al apoderado y será acompañado por personal del establecimiento.

Nota: Toda situación no contemplada en el presente documento será analizado por el Consejo de Profesores quien resolverá de manera irrevocable la situación.